

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses y fecha anterior: 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se sujeta en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil sobre

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

730

La Dirección General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil, que próximamente se convocará concurso para proveer en propiedad Plazas de Directores de Bandas de Música en Ayuntamientos, Academias, Escuelas y Asociaciones análogas vacantes; y a este fin se precisa conocer con la mayor urgencia, las vacantes que en la actualidad existen en la provincia.

A este fin, los Organismos interesados, en el improrrogable plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Circular, remitirán a las oficinas de este Gobierno Civil la relación de las vacantes existentes, expresando la cantidad total a que asciende el presupuesto de la Corporación respectiva, para la debida Clasificación.

Logroño, 14 de abril de 1954.

El Gobernador Civil interino, Lorenzo López Uribe

668

CIRCULAR

Normas que han de regir para el funcionamiento de los salones de Espectáculos Públicos.

A propuesta de la Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos, este Gobierno dispone lo siguiente:

Primero.— Locales no autorizados por este Gobierno Civil, y cuyo funcionamiento data de fecha anterior al 3 de mayo de 1935 fecha ésta de entrada en vigor del vigente Reglamento: Estos salones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las disposiciones transitorias del citado Reglamento, podrán continuar funcionando con carácter provisional y a reserva de lo que en su día pueda acordarse, como consecuencia de los informes que, previa visita de inspección, han de emitir los señores Técnicos, componentes de esta Junta.

Segundo.— Locales que se encuentran en posesión de la debida autorización, expedida por este Gobierno Civil previo informe favorable que en su día emitiese la Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos Públicos: Podrán asimismo, y al amparo de tal autorización, la que también ha de entenderse con carácter provisional, seguir funcionando y la Junta en su misión inspectora, comprobará si desde la fecha en que fué autorizado cada salón han variado algunas de sus condiciones.

Para en tal caso y a la vista de las objeciones reglamentarias que se hagan, resolver lo procedente.

Tercero.— Locales no autorizados: En cuanto a estos salones la Junta acordó no emitir informe favorable alguno mientras por sus propietarios o empresarios, no se sigan los procedimientos legales, según dispone el repetido vigente Reglamento de Espectáculos de fecha 3 de mayo de 1935.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Alcaldes, interesados y efectos oportunos.

Logroño 19 de abril de 1954.

El Gobernador Civil

672

GLOSOPEDA

731

Habiendo aparecido la fiebre aftosa o glosopeda en varios puntos de Navarra, la Dirección General de Ganadería ha ordenado la adopción de rigurosas medidas sanitarias, para evitar su propagación al ganado de la provincia.

A este efecto y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, queda prohibida la entrada en la provincia, tanto a mercados como en venta ambulante, de cerdos procedentes de Navarra, prohibición que la harán cumplir los Alcaldes e Inspectores Municipales Veterinarios de cada término.

Dichas autoridades vigilarán la presencia de cualquier ganado sospechoso de padecer esa enfermedad, sometiendo seguidamente a aislamiento y dando cuenta a la Superioridad respectiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de tratantes y autoridades.

Logroño 13 de abril de 1954.

El Gobernador Civil,

669

Cámara Oficial Sindical Agraria

Anuncio de subasta-concurso

729

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de un almacén granero en Ausejo (Logroño), acogidas a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, así como la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto del almacén granero ha sido redactado por el

Ingeniero Agrónomo afectado al Instituto Nacional de Colonización, D. José Aragón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta mil novecientas pesetas con cuarenta y dos céntimos (60.900,42)

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida, a nombre de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, es de mil doscientas dieciocho pesetas (1.218,00)

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (2.436,00).

II.—Plazos de la subasta-Concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso, se admitirán en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño y en las horas hábiles de oficina, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierra dicho plazo.

El proyecto completo de la edificación, el Pliego de Condiciones técnicas en el que se desarrolló lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de Condiciones económico-jurídicas generales y particular res que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño (Milicias 1-3º), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño, a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Delegación Provincial de Hacienda de Logroño, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el B. O. de la Provincia.

Dentro de los diez días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en un plazo improrrogable de dos años, a partir de la fecha de aprobación del contrato.

III.—Forma de celebrarse la Subasta Concurso

Cada licitador habrá de presentar ante el funcionario que haya de actuar como Secretario de la Mesa, dos sobres sellados y lacrados, que serán firmados al reberso a presencia del encargado de la recepción de los mismos, quien expedirá el oportuno recibo.

Uno de los sobres contendrá las referencias técnicas económicas (certificado de las obras realizadas anteriormente, etc), y el otro la proposición económica referida a la obra objeto de la subasta, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

Podrán concurrir a la subasta de las obras cuantas personas individuales o jurídicas reúnan condiciones idóneas y no se encuentren incapacitadas por alguna de las causas recusables contenidas en nuestra legislación, previa la presentación de los siguientes documentos:

1º.— Documento Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2º.— Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3º.— Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4º.— Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Delegación de Hacienda de Logroño, a nombre de Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño.

5º.— Ultimo recibo de la contribución.

6º.— Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7º.— Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8º.— Declaración, y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos, y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9º.— Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa Presidencia estará constituida por el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Logroño o funcionario en quien delegue, el Asesor Jurídico, el Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Ausejo y un funcionario de la Cámara Sindical Agraria que actuará de Secretario y será el encargado de recibir los pliegos de



los concursantes dentro de los días señalados y del acto dará fé el Notario a quien por turno corresponda.

Los Sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio de Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo-se los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

Si la primera convocataria quedare desierta, la Cámara Oficial Sindical Agraria convocará una nueva subasta, si lo estimare oportuno o hará adjudicación directa de la obra a la persona individual o jurídica que mayores garantías ofrezca.

El importe de este anuncio será del adjudicatario.

Logroño 31 de marzo de 1954

El Presidente de la Cámara Oficial Agraria,

Jesus Jimenez Sáinz de Rosas

Administración de Justicia EDICTO

704

Procedimiento de apremio de juicio ejecutivo a instancia de D. Juan Palacios Sanz contra D. Pedro Larreina Fuertes se sacan a pública y primera subasta los siguientes inmuebles:

Rústica en jurisdicción de Lapuebla de Labarca, término de las Cuevas, lindante Norte camino, Sur Rafael Muro, Este Manuel Muro y Oeste José Veilla, de treinta áreas de cabida.

Pajar en las Cuevas de Lapuebla de Labarca, lindante de recha entrando Jesús Muro, izquierda Félix Larreina, espalda lleco y frente calle de las Cuevas.

Rústica en jurisdicción de Laguardia, término camino de Laguardia, de veintidos áreas, lindantes Norte carretera, Sur terreno, Este Víctor Garrido y Oeste terreno.

Valoradas la 1ª en diez mil pesetas, la 2ª en veinticinco mil y la 3ª en tres mil.

Para la celebración del remate se ha señalado el día quince de mayo próximo, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse proposición para cada una de las fincas y a calidad de ceder el remate a tercero, advirtiéndose que no ha sido suplida la falta de títulos.

Logroño 8 de abril de 1954.

El Magistrado-Juez

689

Ministerio del Ejército

Dirección General de la Guardia Civil

ANUNCIO

688

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa - Cuartel en Enciso (Logroño) con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de quinientas treinta y un mil seiscientos setenta y cuatro con setenta y cinco céntimos, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 10.633'50 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno, 122, en esta Capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado, y durante las horas hábiles de oficina, y en la Cabecera de la 210 Comandancia de la Guardia Civil en Logroño, durante veintisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas. Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las doce horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil la cantidad de 21.266'00 pesetas como fianza definitiva, perdiendo

en otro caso la fianza provisional y caducado la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 99 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario tendrá derecho a la revisión de precios que pudiera corresponderle a partir de 1 de enero del corriente año, con arreglo a las nuevas Reglamentaciones del Trabajo, todo ello de acuerdo con los índices que a tal fin estime el Instituto Nacional de la Vivienda.

Madrid 5 de abril de 1954.

El Comandante Jefe acetal. de Obras.— José Susino González
MODELO DE PROPOSICION

Dón domiciliado en calle de núm. con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de don hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el B. O. de del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-Cuartel en se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma)

(Se extenderá en papel sellado con 4'50 pesetas).

674

Ayuntamiento de Logroño

— Concurso para contratación — de Agrupación Musical

En virtud de acuerdos municipales adoptados, se anuncia concurso público a fin de contratar una Agrupación Musical para celebración de conciertos y otras atenciones musicales de este Ayuntamiento.

Las proposiciones que se deseen presentar serán admitidas en el Negociado de Subastas (Sección de Intervención), siempre que las mismas se ajusten al modelo oficial de proposición y demás requisitos exigidos en el Pliego de condiciones obrante en el expediente de su razón, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y dentro de las horas de diez a doce.

El expediente referido a este concurso se hallará de manifiesto en el Negociado de Festejos (Sección de Secretaría), donde podrá ser examinado por quienes así lo interesen, durante el plazo y horas antes indicados.

Al mismo tiempo se habilita el plazo de ocho días, contados en la misma forma para el de presentación de proposiciones, a efectos de formulación de reclamaciones que pudieran surgir contra estos acuerdos municipales, transcurrido el cual no serán admitidos escritos de esta naturaleza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 14 de abril de 1954.

El Alcalde-accidental,

Juan Antonio Martínez Bretón

664

EDICTO

687

Recibido de la Dirección General de Ganadería el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarías de este término municipal y antes de prestar la conformidad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-Reglamento de 23 de diciembre de 1955, queda expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Fomento y Obras.

Logroño 9 de abril de 1954.

El Alcalde,

673

DIPUTACION PROVINCIAL

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Encontrándose expuestos al público en los Ayuntamientos de Entrena, Alberite, Cuzcurrita, Albelda y Cenicero, los Padrones de la Riqueza Rústica de dichos términos municipales, se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros de los mismos por si tienen a bien comprobarlos.

Logroño 25 de marzo de 1954.

El Ingeniero Jefe,

Fernando García Claro,

665

Anuncios Oficiales

EDICTO

690

Conforme determina el párrafo segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, las cuentas del Presupuesto ordinario de 1953, de Administración del Patrimonio y sus justificantes.

Durante dicho plazo, y el de ocho días más, todos hábiles, podrán ser examinadas dichas cuentas y presentar contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Los Molinos de Ocón, 28 de marzo de 1954.

El Alcalde,

676